

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 49309/2016

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1881/2016 (rectificada por Resolución Decanal ad-referéndum 4075/2016); teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

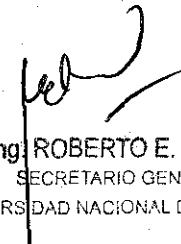
RESUELVE:

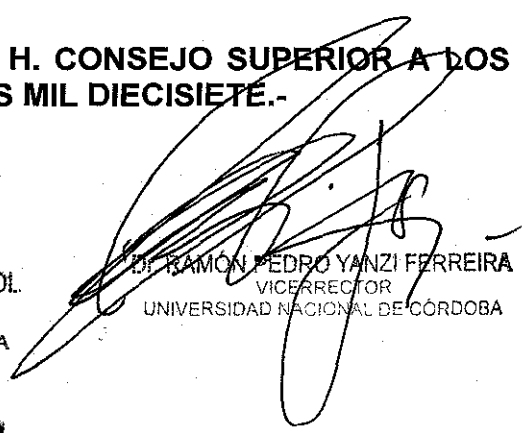
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1881/2016 (rectificada por Resolución Decanal ad-referéndum 4075/2016) y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Andrés ROSARIO DIAZ, DNI 93.528.743, la reválida del Título de Doctor en Medicina expedido por la Universidad Tecnológica de Santiago (República Dominicana), como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en las Ordenanzas HCS 02/2013 y 07/1982.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 122